

# ELEMENTOS DEL SERVICIO PÚBLICO

En atención a los conceptos abordados en el tema que antecede, se identifican elementos propios del servicio público. En la doctrina, el ya referido Miguel Galindo desarrolla el tema propiamente como elementos del servicio público; en tanto que Fauzi Hamdan (2016) los identifica como caracteres jurídicos del servicio público.).

Son elementos del servicio público:

- La actividad que realiza la administración pública generalmente y los particulares de manera excepcional, en los casos de la concesión para la prestación del servicio público;
- Una actividad técnica para que se satisfagan las necesidades de la colectividad;
- La existencia del régimen jurídico de derecho público, bajo el cual se lleva a cabo el servicio público;
- La generalidad del servicio público, lo que significa que todos los habitantes del Estado (por supuesto, del municipio), tienen el derecho usar de los servicios públicos;

- La uniformidad, que se traduce en que todos los habitantes disfruten de los servicios públicos, en igualdad de condiciones;
- La continuidad en que el servicio público debe prestarse, lo que implica la no interrupción;
- La regularidad de la prestación del servicio público, que significa que este se debe de prestar de acuerdo con normas que lo establecen;
- La obligatoriedad, porque el Estado (desde luego el municipio), está obligado a prestar el servicio público por sí, o a través de los particulares por medio de la concesión.

**REFERENCIA:**

Galindo, M. (2003). *Derecho Administrativo*. (4ª. Ed.). Porrúa.  
Hamdan, F. (2016). *Derecho Administrativo*. Suprema Corte de Justicia de la Nación: Escuela Libre de Derecho.